

**SECRETARÍA DE SALUD
COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD**

ACTA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2016, ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD "LA SECRETARÍA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA "EL ESTADO"

ANTECEDENTES

1. Con fecha 18 de noviembre de 2016, "LA SECRETARÍA" y "EL ESTADO" celebraron un Convenio de Colaboración con cargo a los recursos del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, Subcuenta del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos en lo sucesivo "**CONVENIO DE COLABORACIÓN**".
2. En fecha 18 de noviembre de 2016, quedó formalmente integrada e instalada ésta Comisión de Evaluación y Seguimiento, representando a "LA SECRETARÍA" el **Director General de Gestión de Servicios de Salud** y por parte de "EL REVEPSS" al **Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Coahuila de Zaragoza**.
3. De conformidad con la Cláusula Vigésima del "**CONVENIO DE COLABORACIÓN**", "**LA DGGSS**" administrará los Anexos que a continuación se indican, los cuales serán actualizados conforme a las necesidades de "**LAS PARTES**".

- Anexo 1.** *"Unidades Médicas Prestadoras de Servicios y Servicios Objeto de Apoyo Financiero" (incluye copia de las acreditaciones correspondientes).*
- Anexo 2.** *"Protocolos de Atención Médica".*
- Anexo 3.** *"Tabulador para el apoyo financiero"*

RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD

Los integrantes de ésta Comisión de Evaluación y Seguimiento, reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen para suscribir la presente Acta, no mediando entre ellas incapacidad legal o vicio del consentimiento alguno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante oficio **CNPSS-271-2017** el Dr. Gabriel J. O'Shea Cuevas Titular de este Órgano Desconcentrado de "**LA SECRETARÍA**", comunica que con fundamento en lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 4 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social, aprueba las tarifas de las intervenciones cubiertas por el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, con la finalidad de que se brinde protección financiera en salud a la población afiliada que lo requiera.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Evaluación y Seguimiento acuerda lo siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO: La Comisión de Evaluación y Seguimiento modificará los Anexos del Convenio Modificatorio al "**CONVENIO DE COLABORACIÓN**", para comprender los tabuladores 2017 (Anexo 3. "Tabulador para el

apoyo financiero”), documentos que se adjuntan y forman parte integrante del instrumento jurídico de referencia.

SEGUNDO: La Comisión de Evaluación y Seguimiento ratifica el contenido del Convenio Modificador al “**CONVENIO DE COLABORACIÓN**”, por lo que seguirá aplicándose en los términos pactados, quedando modificados los anexos en los términos de la presente Acta.

TERCERO: La Comisión de Evaluación y Seguimiento conviene que las modificaciones a los Anexos del Convenio Modificador al “**CONVENIO DE COLABORACIÓN**”, entrará en vigor a partir del día 1° de abril de 2017.

Leída que fue la presente Acta y enterados los integrantes de su contenido y alcance legales, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **03** del mes de **abril** del año dos mil diecisiete.

POR “LA SECRETARÍA”



DR. JAVIER LOZANO HERRERA
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE
SERVICIOS DE SALUD

POR “EL ESTADO”



LIC. JORGE EDUARDO VERÁSTEGUI SAUCEDO
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE
COAHUILA DE ZARAGOZA

ANEXO 1 “Unidades Médicas Prestadoras de Servicios y Servicios Objeto de Apoyo Financiero”

ACTUALIZACIÓN DEL ANEXO 1 “UNIDADES MÉDICAS PRESTADORAS DE SERVICIOS Y SERVICIOS OBJETO DE APOYO FINANCIERO” DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICO – HOSPITALARIOS CUBIERTOS CON RECURSOS DEL FONDO DE PROTECCIÓN CONTRA GASTOS CATASTRÓFICOS, CELEBRADO EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2016, ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD “LA SECRETARÍA” Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA “EL ESTADO”

Siendo las 11:10 horas del día 03 de abril de 2017, estando reunidos los integrantes de la Comisión de Evaluación y Seguimiento conforme lo dispuesto por las **Cláusulas Octava y Vigésima Primera del Convenio de Colaboración** celebrado entre **“LA SECRETARÍA”** y **“EL ESTADO”**, se describen las unidades médicas prestadoras de servicios y los servicios objeto de apoyo financiero para el adecuado desarrollo del objeto del instrumento jurídico de referencia, de acuerdo a lo siguiente:

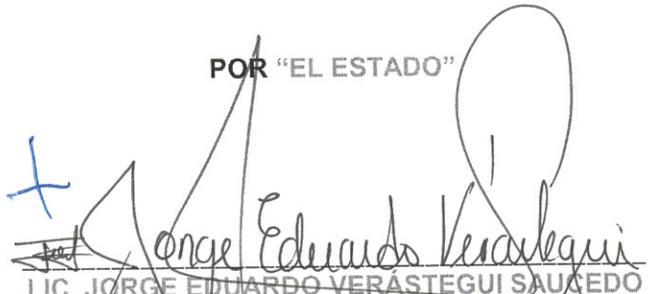
PRESTADOR	UNIDAD MÉDICA	TIPO	DOMICILIO	SERVICIO	CLUES	LICENCIA SANITARIA
Servicios de Salud del Estado de Coahuila de Zaragoza	Hospital General de Saltillo	SESA	Boulevard Carlos Abedrop S/N, Nuevo Centro Metropolitano, Código Postal 25020, Saltillo, Coahuila.	Neonatos con Insuficiencia Respiratoria y Prematurez	CLESA002734	42463

Los dictámenes de acreditación de las unidades médicas con la cuales participa **“EL ESTADO”** en el cumplimiento del objeto del presente convenio, forman parte integrante del presente **ANEXO I “Unidades Médicas Prestadoras de Servicios y Servicios Objeto de Apoyo Financiero”**, se da por concluida la reunión a las 11:20 horas del mismo día, firmando sus integrantes.

POR “LA SECRETARÍA”


DR. JAVIER LOZANO HERRERA
REPRESENTANTE DE “LA SECRETARÍA”
ANTE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, EN ATENCIÓN A LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

POR “EL ESTADO”


LIC. JORGE EDUARDO VERÁSTEGUI SAUCEDO
REPRESENTANTE DE “EL OPD” ANTE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, EN ATENCIÓN A LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



México, Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2016

Con fundamento en el artículo 77 bis9 de la Ley General de Salud en correlación con el artículo 25 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, así como el artículo 18 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y con base en los documentos que obran en el expediente Núm. 1S.4/245, de la Dirección de Evaluación de la Calidad de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, se otorga el presente:

DICTÁMEN DE ACREDITACIÓN

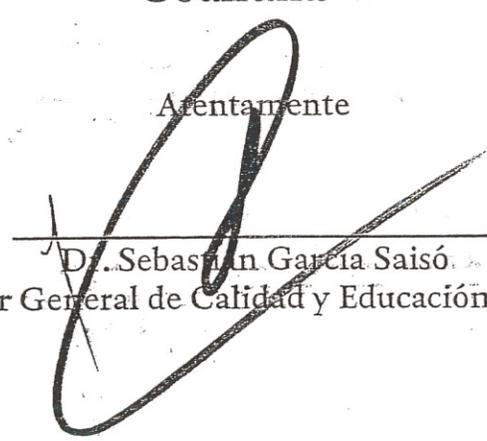
Al Servicio de Alta Especialidad de Neonatos con
Insuficiencia Respiratoria y Prematuridad del
Fondo de Protección Contra Gastos Catastróficos

AL ESTABLECIMIENTO DE SALUD:

HOSPITAL GENERAL DE SALTILLO

Coahuila

Atentamente



Dr. Sebastian Garcia Saisó
Director General de Calidad y Educación en Salud

Validó:

LAGO/VIVM/RCO/MBT

CLUES: CLSSA002734

Fecha de Acreditación: 22 de julio de 2016

ANEXO 2 "Protocolos de Atención Médica"

ACTUALIZACIÓN DEL ANEXO 2 "PROTOSCOLOS DE ATENCIÓN MÉDICA" DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICO – HOSPITALARIOS CUBIERTOS CON RECURSOS DEL FONDO DE PROTECCIÓN CONTRA GASTOS CATASTRÓFICOS, CELEBRADO EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2016, ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD "LA SECRETARÍA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA "EL ESTADO"

Siendo las 11:20 horas del día 03 de abril de 2017, estando reunidos los integrantes de la Comisión de Evaluación y Seguimiento conforme con lo dispuesto por las **Cláusulas Octava y Vigésima Primera del Convenio de Colaboración** celebrado entre "LA SECRETARÍA" y "EL ESTADO" acuerdan que el presente **ANEXO 2 "Protocolos de Atención Médica"**, conste de un disco compacto (CD) que contiene los **PROTOSCOLOS TÉCNICOS** para la atención de:

1. Neonatos con Insuficiencia Respiratoria y Prematurez.

Los **PROTOSCOLOS TÉCNICOS** son definidos por el Consejo de Salubridad General conforme al Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General.

Los servicios médico-hospitalarios objeto del presente convenio consistirán en realizar a cada paciente, el procedimiento establecido en el **ANEXO 2 "Protocolos de Atención Médica"**, para cada tratamiento incluido en el Catálogo de Intervenciones referido en el **ANEXO 1 "Unidades Médicas Prestadoras de Servicios y Servicios Objeto de Apoyo Financiero"**.

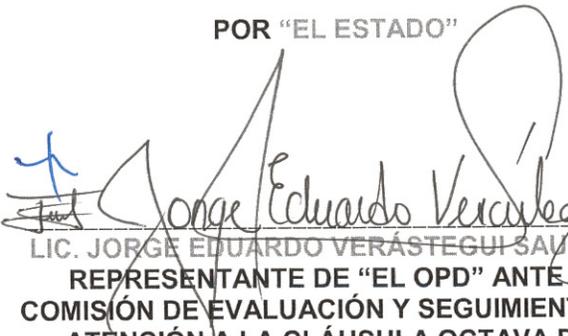
Se da por concluida la reunión a las 11:30 horas del mismo día, firmando sus integrantes.

POR "LA SECRETARÍA"



DR. JAVIER LOZANO HERRERA
REPRESENTANTE DE "LA SECRETARÍA"
ANTE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y
SEGUIMIENTO, EN ATENCIÓN A LA CLÁUSULA
OCTAVA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

POR "EL ESTADO"



LIC. JORGE EDUARDO VERÁSTEGUI SAUCEDO
REPRESENTANTE DE "EL OPD" ANTE LA
COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, EN
ATENCIÓN A LA CLÁUSULA OCTAVA DEL
CONVENIO DE COLABORACIÓN

ANEXO 3 "Tabulador de apoyo financiero"

ACTUALIZACIÓN DEL ANEXO 3 "TABULADOR DE APOYO FINANCIERO" DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICO – HOSPITALARIOS CUBIERTOS CON RECURSOS DEL FONDO DE PROTECCIÓN CONTRA GASTOS CATASTRÓFICOS, CELEBRADO EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2016, ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD "LA SECRETARÍA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA "EL ESTADO"

Siendo las 11:30 horas del día 03 de abril de 2017, estando reunidos los integrantes de la Comisión de Evaluación y Seguimiento conforme con lo dispuesto por las **Cláusulas Octava y Vigésima Primera del Convenio de Colaboración** celebrado entre "LA SECRETARÍA" y "EL ESTADO", establecen que el presente **ANEXO 3 "Tabulador de apoyo financiero"**, corresponde a los tabuladores autorizados por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud para la atención de:

COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
Dirección General de Gestión de Servicios de Salud
Dirección de Administración de Riesgos

2017

Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN)
Clave CIE-10: P07.0, P22.0 y P36

No.	CATEGORÍA	TABULADOR
1	Prematurez ¹	\$44,401
2	Prematuro o recién nacido a término con sepsis bacteriana del recién nacido	\$47,172
3	Prematuro o recién nacido a término con dificultad respiratoria del recién nacido	\$48,406
4	Prematuro o recién nacido a término con dificultad respiratoria y sepsis bacteriana del recién nacido ²	\$48,406

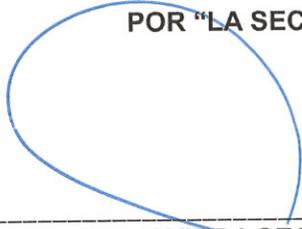
1 De acuerdo con los estándares internacionales se considera a un recién nacido prematuro menor de 37 semanas de gestación.

2 En caso de un paciente declarado con síndrome de dificultad respiratoria y complicado con sepsis bacteriana o viceversa, se aplicará la tarifa asignada para dificultad respiratoria del recién nacido.

ANEXO 3 "Tabulador de apoyo financiero"

Se da por concluida la reunión a las 11:40 horas del mismo día, firmando sus integrantes.

POR "LA SECRETARÍA"



DR. JAVIER LOZANO HERRERA
REPRESENTANTE DE "LA SECRETARÍA"
ANTE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y
SEGUIMIENTO, EN ATENCIÓN A LA CLÁUSULA
OCTAVA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

POR "EL ESTADO"



LIC. JORGE EDUARDO VERÁSTEGUI SAUCEDO
REPRESENTANTE DE "EL OPD" ANTE LA
COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, EN
ATENCIÓN A LA CLÁUSULA OCTAVA DEL
CONVENIO DE COLABORACIÓN

Esta hoja de firmas corresponde al Anexo 3 "Tabulador de Apoyo Financiero" del Convenio de Colaboración para el Financiamiento con Recursos del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, celebrado el 18 de noviembre de 2016, del Convenio de Colaboración en materia de prestación de servicios médico – hospitalarios cubiertos con recursos del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, celebrado el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza "EL ESTADO".